

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA DENOMINADA  
EXPORTUBE S.A.-----**

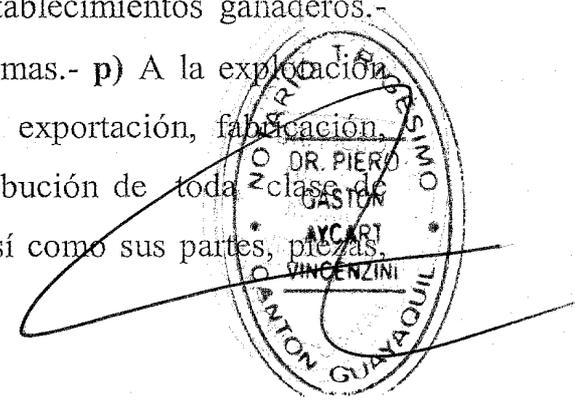
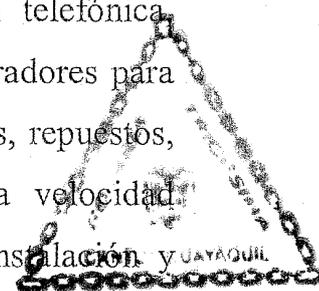
**CUANTÍA: (\$ 800, 00).-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el dos de Mayo del año ~~dos mil~~ **2000**, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señora **DIANA KARINA SANCHEZ ORMAZA** soltera, ejecutiva; y, el señor **JUAN CARLOS SANCHEZ ORMAZA**, soltero, actor; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **DIANA KARINA SANCHEZ ORMAZA**, soltera, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, **JUAN CARLOS SANCHEZ ORMAZA**, soltero, actor, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **EXPORTUBE S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.**- Podrá dedicarse a las siguientes

5

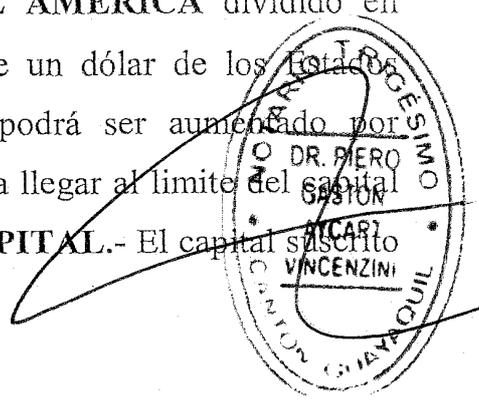
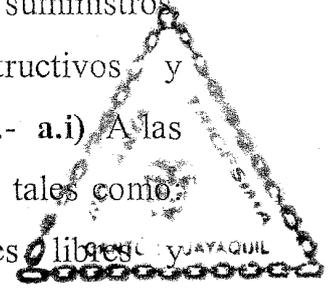
actividades: **a)** Al desarrollo y explotación agrícola, forestal, maderable, y a la floricultura en todas sus fases, desde el sembrado, cultivo, extracción, embalaje, industrialización, comercialización importación y exportación; así como también se podrá dedicar a la producción, industrialización, deshidratación, importación, exportación, consignación, distribución, compra, venta, de los mismos y de toda clase de productos e insumos agrícolas, como frutas, café, cacao, banano, arroz.- **b)** También al acopio, al ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, administración y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes al objeto agropecuario.- **c)** A la compra, venta, consignación, elaboración, producción, industrialización, almacenamiento, importación, exportación y distribución de bebidas con o sin alcohol, toda clase de conservas, enlatados y productos derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas, semillas, envasados y al granel, productos relacionados con un delicatessen; y de más actividades conexas y afines a la comercialización de productos alimentarios frescos y procesados.- **d)** Al negocio de bar, confitería, panadería, restaurante, cafetería, pizzería, comidas rápidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general; y a la compra, venta toda clase de artículos y productos alimenticios.- **e)** Al alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se utilizan en los sectores económicos; así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- **f)** A la representación de líneas o marcas líderes a nivel mundial en el diseño, fabricación y comercialización de equipos y líneas completas.- **g)** Al servicio de alquiler, importación, exportación, comercialización, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de: teléfonos celulares, telefonía fija, móvil, nacional e internacional, televisión por cable, banda ancha de internet, de equipos de

transmisión y equipos satelitales, centrales de comunicación telefónica, sistemas de radio enlace, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, tarjetas de prepago; transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por internet. A la instalación y administración de Cyber Café.- **h)** A la administración, arrendamiento, explotación, compra, venta, avalúo, permuta, anticresis, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles.- **i)** Al estudio, asesoría, planificación, proyecto, diseño, construcción, instalación, dirección ejecutiva, mantenimiento, de toda clase de obras civiles y cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- **j)** Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- **k)** A la explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, así como al estudio, movimiento, preparación de suelos y su traslado, y acarreo de materiales.- **l)** Al alquiler, importación, exportación, compra, venta, distribución y consignación de toda clase de vehículos.- **m)** A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de productos de consumo masivo.- **n)** A la crianza, importación, exportación, industrialización, distribución, compra, venta, embalaje, en todas sus formas y amplitud, de ganado, de productos y subproductos derivados de la ganadería, ya sean elaborados, semielaborados o naturales. A la administración e instalación de establecimientos ganaderos.- **o)** A la pesca marítima y fluvial en todas sus formas.- **p)** A la explotación minera en todas sus fases.- **q)** A la importación, exportación, fabricación, compra, venta, concesión, consignación y distribución de toda clase de muebles y equipos para el hogar y la oficina, así como sus partes, piezas,



repuestos y accesorios y al servicio técnico de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los mismos.- **r)** A la compra, venta, importación, exportación, fabricación, permuta, representación, distribución, consignación, mandato, de juguetes, objetos artísticos, decorativos, eléctricos, electrónicos; accesorios para cocina y baños; menaje, implementos y utensilios para el confort del hogar; implementos y utensilios para bebés; suministros de oficina; útiles escolares; artículos promocionales: de bazar, tiendas y supermercados en general.- **s)** A la producción, compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación, mandato, de telas, ropa, artículos de cuero, colorantes, lencería, calzado, cosméticos, bisutería, perfumes, artículos y accesorios de belleza, artesanías, productos de cuidado personal, y todo lo relacionado al negocio de boutique. Y a la confección en todas sus fases.- **t)** A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, alquiler, de insumos, equipos, instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X, hospitalario y de laboratorio; al mantenimiento y reparación de los mismos.- **u)** A la elaboración, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de productos naturales, químicos, agroquímicos, farmacéuticos, ecológicos y cosméticos.- **v)** A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, representación, mandato, consignación, de materias primas, productos y subproductos elaborados y manufacturados, sean éstos: mármol, vidrio, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plásticos, madera, caña, hilados y tejidos naturales o artificiales, cuero, mixtos y otros derivados, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.- **w)** A la organización, planeación e instalación de concursos de

representación de software, componentes de hardware y suministros, productos, programas, cursos, elaboración de manuales e instructivos y sistemas relacionados en el área de la informática y de la robótica.- **a.i)** A las actividades relacionadas con los regímenes especiales aduaneros, tales como: maquila, depósito comercial, depósito industrial, almacenes especiales, ferias internacionales, zonas francas, entre otras.- **a.j)** A la consultoría, teniendo como objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar, implementar, supervisar, fiscalizar, proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación, tanto con el sector público como con el sector privado.- **a.k)** A adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito



belleza, ferias y demás presentaciones sean culturales, artísticas, deportivas o de talentos. Así como a la venta de entradas a éstos espectáculos.- **x)** A intervenir en calidad de representante de modelos, actores, artistas de toda clase, compañías teatrales, deportistas profesionales para lo cual gestionará los contratos y asuntos profesionales.- **y)** A promover, fomentar y ejecutar, programas de turismo.- **z)** A la radiodifusión, televisión y cine, de toda clase de programas y películas; y a la compra, venta, importación, distribución, alquiler de equipos que se utilizan en los mismos.- **a.a)** A realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, a la producción, creación y elaboración de programas para televisión, radio, cine.- **a.b)** Al negocio de marketing y publicidad o propaganda. A la compra, venta, distribución, importación, exportación de materiales, materias primas, mercaderías y toda clase de productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. A la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como asesoría estratégica en marketing y publicidad, promoción de ventas, estudios de mercados, entre otros. A la instalación y administración de agencias de diseño gráfico.- **a.c)** A la edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación, compra, venta, de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias, pedagógicas, religiosas, artísticas y de cultura en general. A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás.- **a.d)** A realizar toda actividad vinculada al ramo de la imprenta.- **a.e)** A gestionar por cuenta ajena operaciones de cobranzas y recuperación de cartera.- **a.f)** A prestar servicios y asesoramiento integral a empresas, en cualquiera de sus sectores, o actividades.- **a.g)** A las representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en general.- **a.h)** A la compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, comercialización y

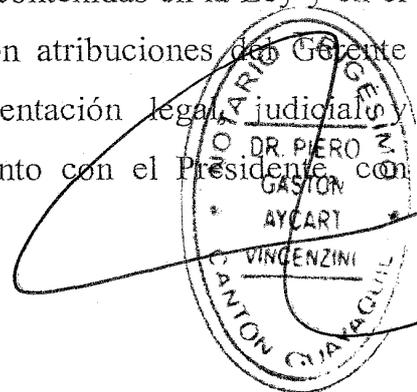
previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-**

Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

**ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

**ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente

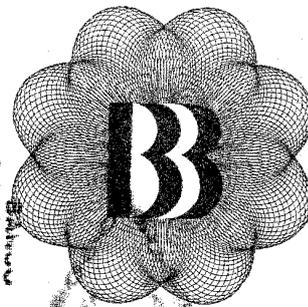
General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar junto con el Presidente, con



de la compañía está integrado de la siguiente manera: a) **DIANA KARINA SANCHEZ ORMAZA** ha suscrito quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, b) **JUAN CARLOS SANCHEZ ORMAZA**, ha suscrito doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.-

**SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKG012057-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **EXPORTUBE S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SANCHEZ ORMAZA DIANA KARINA	\$140.00
SANCHEZ ORMAZA JUAN CARLOS	\$60.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

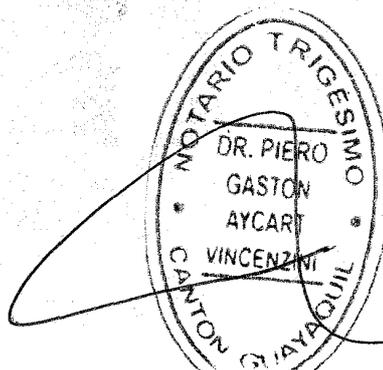
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 29 DE ABRIL DE 2011

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

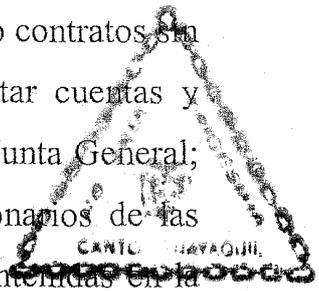


**Nº. 0001748**





poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la

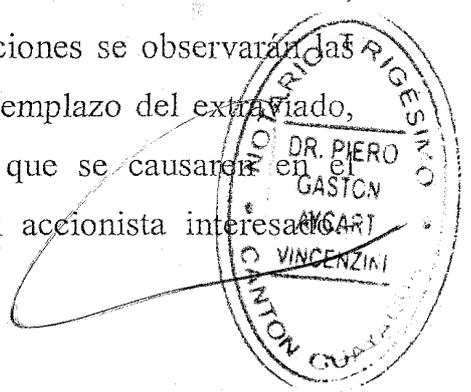


Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de Junta General, **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **c)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **d)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las

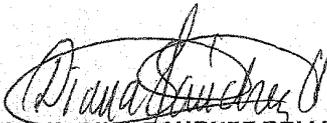
disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.

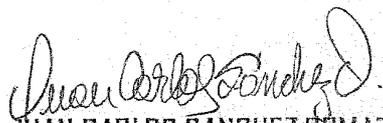
disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.

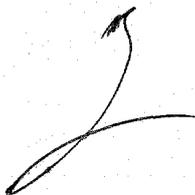
disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.



**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

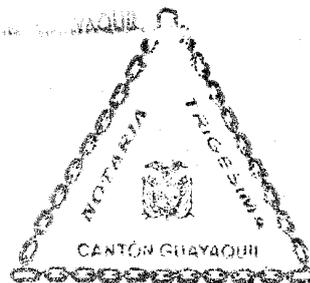
  
DIANA KARINA SANCHEZ ORMAZA  
C.C. No. 131184068-8  
C.V. No. 075-0106

  
JUAN CARLOS SANCHEZ ORMAZA  
C.C. No. 131136071-1  
C.V. No. 145-0126

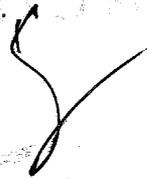


Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **CUARTA** copia certificada de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA EXPORTUBE S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de Mayo del dos mil once, de todo lo cual doy fe.

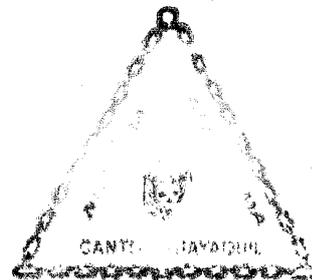
Dr. *Ernesto Lacort Vinciguini*  
NOTARIO PÚBLICO GUAYAQUIL



**RAZON:** Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EXPORTUBE S.A., celebrada ante mí DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, con fecha 2 de Mayo del 2011, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0003007, dictada por el Ab. Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, de fecha 20 de Mayo del 2011, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal a de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 23 de Mayo del 2011.- Doy fe.



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**ECUADORTELECOM S.A.**

Guayaquil: Pedro Carbo 555 y Luque - Av. 9 de Octubre  
 Edif. Plaza San Francisco. Tel.: 04 500 0000. R.U.C.: 0992125934001  
 Contribuyente Especial, Resolución No. 176 del 16 /03 /2007

**DIANA KARINA SANCHEZ ORMAZA**

URB. PUERTO AZUL MZ : E15 Villa : 0 CONDOMINIO PARKES 3 DEPAR B  
 GUAYAQUIL - GUAYAS  
 005-3B00



\*0TFF01060001188103894171\*

10

CI: 1311840688

**Estado de Cuenta**

Cargos del Mes	19.00
IVA 12%	2.28
<b>Total a Pagar</b>	<b>21.28</b>

*(VEINTIUN CON 28/100 DOLARES)***Detalle Cargos del Mes**

Internet	18.00
Costo Emision y Reparto	1.00
<b>Total Cargos del Mes</b>	<b>19.00</b>

**Información:****Atención al Cliente: 500 5000****Visítenos en [www.claro.com.ec](http://www.claro.com.ec)**

El pago de esta factura no cancela adeudos anteriores y adquiere valor de recibo sólo el posee intervención del cajero.  
 El no pago en la fecha de vencimiento dará lugar al máximo interés legal por mora.  
 Aut. S.R.L. No. 1109380041 - Marzo/18/2011 Válido para su emisión hasta Marzo/18/2012 - No. 1764505 - 1814504. ARTES GRAFICAS  
 SENEFELDER C.A. Durán 2802770 Quito 2478861 Cuenca 2894780 RUC: 0990004277001 Autorización No. 1077.

Adquiriente

**Total a Pagar: 21.28****Pagar antes de: 12 Jun. 2011****Fecha de Emisión: 01 Jun. 2011****Mes de Facturación: Junio****Cliente: 00118810****Factura No.: 001 - 001****001877396****Ahora Telmex se llama****Más cerca, más Claro.**

001 - 001 - 1877396

OFICINA GYE / 10 - 1000



sggs-wf01  
Ver Proceso

Activar clave

**Trámites**  
**No. 2.2011.1160**  
**Ademum:1**

**ETAPA: REGISTRO DE SOCIEDADES VENTANILLA**

Fe de Presentacion

<b>Estado:</b>	<input type="radio"/> Presentado <input type="radio"/> Retornar por Informacion Incorrecta <input type="radio"/> Concluido
<b>Comentario:</b>	
<b>Asunto:</b>	Constitución de la Empresa EXPORTUBE S.A. con el expediente 7357979

**Documentos Entregados:**

- Publicación de Extracto
- Escrituras Marginadas e inscritas en el RM
- Copia de Nombramientos de Gerente y Presidente inscrito en el RM
- Copia de Afiliación a la Camara respectiva
- Copia del RUC

<b>Escoja la persona a quien va a dirigir el tramite:</b>	Carlos Robles
---	---------------

**Datos Generales del Trámite**

No. de Expediente/Reserva:	7357979	Tipo:	ANÓNIMA
Nombre Razon Social	EXPORTUBE S.A.	Fecha Inicio Trámite:	17/05/2011 11:54
Tipo de Trámite:	Jurídico	Fecha Dcto.	17/05/2011
Trámite a Realizar	CONSTITUCIÓN	Origen:	11:54

**Datos del Remitente**

Cédula	0906229257	Primer Apellido:	BARRIONUEVO
Nombre:	CARLOS	Cantón:	GUAYAQUIL
Segundo apellido:	CABANILLA	Número:	810
Provincia:	GUAYAS	Edificio:	TORRES DE LA MERCED
Ciudad:	GUAYAQUIL	Barrio:	CENTRO
Calle:	G. CORDOVA	Email:	cbarrionuevo13@hotmail.com
Intersección:	V.M. RENDON	Teléfono:	04-256-9076;042569076;042300401
Piso:	14 - 2		
Casilla Postal:			
Página Web:			

**ANEXOS DEL PROCESO O INFORMES ADICIONALES**

**ANEXOS DEL PROCESO ANTERIOR**

Procesar

DESCRIPCIÓN	FECHA	ARCHIVO	CREADOR
<input type="checkbox"/> li	18/05/2011 09:41:32	<a href="#">exportube.pdf</a>	Guayaquil CAU
<a href="#">Memo Juridico</a>	19/05/2011 15:35:53		Marcos Rodriguez

[Ver PDF](#)[Documento de Resolución](#) 19/05/2011 15:35:55Marcos Rodriguez [Ver PDF](#)[Oficio de Banco](#) 19/05/2011 15:35:55Marcos Rodriguez [Ver PDF](#)[Extracto](#) 19/05/2011 15:35:56Marcos Rodriguez [Ver PDF](#)

Creado por: Guayaquil CAU el: 17/05/2011 11:54

**SEGUIMIENTO DEL PROCESO:**

#	Responsable	Estado	Fecha/Hora	Tmp. (min)	Tiempo	Usuario
1	Guayaquil CAU	Nuevo	17/05/2011 11:54	0	00:00	carlosad;
2	Guayaquil CAU	Escaneado Temporal	18/05/2011 09:41	377	06:17	Maria
3	juan brando	Asignado	18/05/2011 10:18	37	00:37	Sanchez; juan
4	Marcos Rodriguez	Tramite Favorable	19/05/2011 15:36	828	13:48	brando;
5	juan brando	Suscrito	20/05/2011 11:57	291	04:51	Marcos
6	Guayaquil CAU	Entregado al usuario	23/05/2011 14:43	676	11:16	Rodriguez; juan brando; gayluardo

**▶ DETALLES:**

<b>Total Minutos:</b>	2209	<b>Total tiempo:</b>	4 04:49
-----------------------	------	----------------------	---------

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS**

DENOMINACIÓN EXPORTUBE S.A.S.

FECHA DE OTORGAMIENTO 2-11-2011

NOTARIO # 300 CANTÓN España

ACCIONISTAS	ESTADO CIVIL O REPRESENTANTE	NACIONALIDAD	SUSCRIPCIÓN	PAGO	INV.
<u>DANIEL SANCHEZ</u>	<u>SECRETAR</u>	<u>España</u>	<u>560</u>		
<u>JUAN SANCHEZ</u>	<u>V</u>	<u>"</u>	<u>240</u>		
			<u>800</u>		

DOMICILIO: España PLAZO: 50 años

OBJETO: AL DESARROLLO Y EXPLOTACION AGRICOLA, FORESTAL, MANEJABLE...

~~UBICACION:~~ Baño Polivariado

CAP. AUTORIZADO: \$1600 CAP. SUSCRITO: \$800 CAP. PAGADO: \$200

DIVIDIDO EN: 800 acc. VALOR C/U: \$1

FORMA DE PAGO: \_\_\_\_\_ PORCENTAJE PAGADO: \_\_\_\_\_

BIENES MUEBLES: \_\_\_\_\_

BIENES INMUEBLES: \_\_\_\_\_ CANTÓN: \_\_\_\_\_

APORTANTE: \_\_\_\_\_

SALDO: \_\_\_\_\_ PLAZO A PAGARSE: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ ART. \_\_\_\_\_ LIMITACIÓN \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO QUE APRUEBA: \_\_\_\_\_

REVISADO Y APROBADO fdo): \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

TIPEADO POR: \_\_\_\_\_

ASISTENTE REVISORA: \_\_\_\_\_



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0014513

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

Guayaquil, 22 JUN 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EXPORTUBE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 29.754  
FECHA DE REPERTORIO: 25/May/2011  
HORA DE REPERTORIO: 13:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003007, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez**, el **20 de Mayo del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **EXPORTUBE S.A.**, de fojas **47.033 a 47.049**, Registro Mercantil número **9.341**.

ORDEN: 29754



S

REVISADO POR



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**